

PROTOCOLO SANITARIO Y DE FUNCIONAMIENTO

COVID-19

AGENCIAS DE LOTERÍA

Horario de atención

Establecer como horario de atención al público los días lunes a sábado de 9 a 19 horas, asimismo, se indica que permanezcan cerrados los días domingo y los feriados.

En aquellos establecimientos donde funcionen actividades anexas (provincia net, kioscos, pago fácil, etc.) el público concurrente deberá realizar la espera fuera del local sobre la vereda respetando las indicaciones del presente protocolo.

Ingreso al establecimiento

- ✓ Se permite la atención al público, una persona a la vez por caja, debiendo respetar el distanciamiento entre las cajas de atención al público de 1,5 metros.
- ✓ Deberá poner a disposición del cliente, alcohol en gel, solución hidroalcohólica y/o sanitizantes en los accesos al establecimiento.
- ✓ Previo al ingreso al establecimiento deberá solicitarse la higienización de las manos con alcohol en gel o solución hidroalcohólica, para ello se podrá colocar un dispenser de alcohol en gel para evitar el contacto y respetar el distanciamiento.
- ✓ Asimismo, deberá solicitar al cliente la limpieza de calzado previo al ingreso, para ello debe disponer en todo momento de un trapo húmedo en el acceso al establecimiento.
- ✓ Se colocará cartería referente al uso obligatorio de barbijo/tapabocas, métodos de prevención ante el COVID-19, así como también se deberá recomendar a los clientes que no concurran acompañados.

- ✓ Disponer de personal que controle las filas en los accesos y evitar aglomeraciones de personas en la vía pública.
- ✓ En todo momento se debe garantizar la distancia de separación mínima de al menos 1,5 metros entre personas.
- ✓ Se deberá brindar atención prioritaria a las personas adultas mayores.
- ✓ Para facilitar el distanciamiento social, como medida preventiva se deberá designar un responsable a cargo del comercio que deberá ordenar y controlar que se forme una fila sobre las veredas, garantizando el libre tránsito de los transeúntes y evitando la aglomeración de personas en la vía pública.
- ✓ No deberá colocar ningún tipo de carteles publicitario referente a la actividad en la vía pública, por más que estuviera habilitado, debiendo garantizar el libre tránsito de transeúntes.

Funcionamiento

- ✓ Se deberá proveer en cantidades suficientes agua potable y jabón para la higienización de manos, al igual que alcohol en gel y/o soluciones hidroalcohólicas en cantidades suficientes tanto para el personal.
- ✓ Se deberán retirar del establecimiento las sillas y todo elemento de descanso para el público concurrente dentro del establecimiento.
- ✓ El empleador deberá garantizar que el personal afectado a la actividad deberá trasladarse a sus espacios de trabajo por medio de transportes privados y/o contratados evitando el uso del transporte público.
- ✓ En todo momento se deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso del correspondiente de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).

- ✓ Se deberá dar cumplimiento a los protocolos de limpieza y desinfección de “superficies altamente tocadas” durante toda la jornada laboral (mostradores, escritorios, picaportes, maquinas on-line y todo lugar con el que se esté en constante contacto).
- ✓ Dentro de la nomina de personal que desarrolle las actividades, se encontraran exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 de MTEySS, en su artículo 1°, aquellas personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña y adolescentes.

A saber que los grupos de riesgo son:

- Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad.
- Trabajadoras embarazadas.
- Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Recomendaciones

- ✓ No mantener contacto físico con el cliente, y limitarse al contacto mínimo durante la atención.
- ✓ Se colocarán barreras físicas tipo mamparas o pantallas para separar al trabajador de los clientes.
- ✓ El empleador y los empleados deberán contar con el correspondiente certificado de circulación, el cual deberá ser tramitado por el interesado desde las páginas web del Poder Ejecutivo Nacional y/o del Poder Ejecutivo Provincial.
- ✓ Se recomienda dar cumplimiento a los protocolos de limpieza a la apertura y cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapabocas, entre otras).

- ✓ Los empleados que ejecuten las tareas de limpieza deberán poseer capacitación referente a buenos hábitos de higiene, uso de elementos de protección y correctos métodos de limpieza y desinfección de superficies.